

Reforma al Sistema de Pensiones en México

En resumen

Como lo informamos en nuestra Alerta "Reforma al Sistema de Pensiones en México", el 16 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo la "Reforma").

Una de las principales modificaciones en esta Reforma fue la ocurrida al artículo 168 fracción II de la Ley del Seguro Social un incremento progresivo en las cuotas patronales referentes a la rama de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el año 2030.

Esta modificación, estableció rangos de salario de los trabajadores que van del Salario Mínimo General Vigente (en adelante SMGV) a los 4.01 y en adelante, veces la Unidad de Medida y Actualización (en adelante UMA) para aplicar distintas tasas contributivas.

Derivado de lo anterior, algunos segmentos de los rangos salariales son inconsistentes al establecerse los mismos en SMGVs y UMAs.

Para ejemplificar lo anterior, véase la siguiente representación con los montos actuales de SMGV y UMA, respectivamente:

Zona Libre de la Frontera Norte			Resto del País		
Rango salarial	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Tasa 2023
1 SMGV		260.34		172.87	3.150%
1.01 SMGV a 1.50 UMA	262.94	144.33	174.6	144.33	3.281%
1.51 a 2.00 UMA	145.29	192.44	145.29	192.44	3.575%
2.01 a 2.50 UMA	193.4	240.55	193.4	240.55	3.751%
2.51 a 3.00 UMA	241.51	288.66	241.51	288.66	3.869%
3.01 a 3.50 UMA	289.62	336.77	289.62	336.77	3.953%
3.51 a 4.00 UMA	337.73	384.88	337.73	384.88	4.016%
4.01 UMA en adelante	385.84	2,405.50	385.84	2,405.50	4.241%

Acciones recomendadas

Con motivo de la Reforma al Sistema de Pensiones en México, es recomendable que los patrones consideren y revisen internamente los siguientes aspectos:

- Identifiquen a los trabajadores que se encuentran dentro de los rangos salariales afectados/inconsistentes.
- Cuantifiquen el impacto económico a corto plazo y según las tasas progresivas para los siguientes ejercicios señalados en la reforma, que implicará el aumento en la cuota patronal en la rama de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Identifiquen posibles cursos de acción y/o medios de defensa para mitigar la inconsistencia señalada en los rangos salariales de 1 SMGV a 3.00 UMAs.



En detalle

La Reforma al Sistema de Pensiones publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de diciembre de 2020, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Dicha Reforma modificó la tasa fija patronal en rama de aseguramiento de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a una tasa progresiva a partir de enero de 2023 y hasta el 2030, estableciendo rangos salariales de los trabajadores para determinar la tasa aplicable.

Al establecerse los rangos salariales mínimos y máximos en SMGVs y en UMAs así como el incremento sustancial que ha tenido el SMGV en los últimos años, provocó una inconsistencia que se refleja en las tarifas aplicables en diversos rangos salariales de los trabajadores. Esto es, en algunos de los casos la tasa aplicable al SMGV es menor que la aplicable para algunos bloques de salario establecidos en UMAs.

En otras palabras, la tasa fija aplicable para trabajadores con SMGV es inferior que la aplicable para salarios superiores pero establecidos en UMAs.

Lo anterior, da lugar a una inconsistencia en la Reforma que pudiera, en algunos casos, ser combatida a través de algunos medios de defensa.

Contactos



Ma. Rosario Lombero González

Socia

MRosario.Lombero-Gonzalez@bakermckenzie.com



Marco Rojas-Ponce

Associate

Marco.Rojas-Ponce@bakermckenzie.com

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

